

RB  
15 AGO 2024

EDICTO



F 04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, Secretario a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, sito en la calle San Martín N° 641 7do piso/, de la ciudad de Formosa, notifica a la Sra. DORA ETELVINA ROMERO - DNI N° 12.383.491, que, en los autos caratulados: **“CREDIL S.R.L. C/ ROMERO DORA ETELVINA S/ Acc. de Ejecución”- Expte. 473 A.2009**, se ha dictado la siguiente Resolución, que transcrita en su parte pertinente dice: Al N° 760/19. “FORMOSA, 23 de Septiembre de 2019. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Osvaldo Terán en carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CTVOS. (\$ 4.242,20), por su actuación en la Segunda Etapa del proceso, con mas la suma que en concepto de IVA corresponde tributar al obligado al pago, de acuerdo a la categoría tributaria a que pertenece, en el marco de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias. II. REGISTRESE, NOTIFIQUESE, personalmente o por cédula, con transcripción del art. 59 de la ley 512 al obligado al pago y a la Dirección General de Rentas.”.- FDO. Dra. Claudia Pieske de Consolani. Juez. ✓

ART. 59 LEY 512. "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme el reajuste establecido en el artículo 23; con mas un interés del 8% (ocho porciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la Provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedaran firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. en la cedula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este articulo".

El presente debe publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

FORMOSA, 23 AGO 2024

Dra. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA  
Secretaria